



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: (605) 5885691 Ext. 120
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, nueve (09) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

DESPACHO COMISORIO N° 223.

JUZGADO COMITENTE: JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA, BOLÍVAR.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO.

RADICADO: 13-001-40-03-014-2018-00710-00.

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A., NIT. 890.300.279-4.

DEMANDADO: SAMUEL LEÓN MÁRMOL, C.C. 73.1023650.

PROVIDENCIA: REQUIERE PARTE DEMANDANTE.

Teniendo en cuenta que la comisión encomendada no se ha podido practicar porque en la fecha programada para su materialización el apoderado de la parte actora solicitó el aplazamiento de la diligencia, sin rendir explicación alguna, quedando la comisión en un estado de indefinición, el despacho lo REQUIERE para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la publicación de esta providencia, informe si la comisión se debe, o no, cumplir. De no obtenerse respuesta, la comisión será devuelta sin diligenciar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbde4d3a7a00799fa3d61048fc4c0c7251d49c2ea8a967585227f4ac6af68307**

Documento generado en 09/02/2024 04:15:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>